

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

—Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2878.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores, cuyos nombres y medias filiaciones á continuacion se insertan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 25 de Octubre de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

#### Regimiento infantería del Príncipe.

Soldado Pablo Virgili Gibert, hijo de Pedro y de María, natural de la Nou, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo; estatura 1 metro 671 milímetros. Sus señales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano; edad 19 años 7 meses y 7 dias.

#### Regimiento infantería de Filipinas.

Soldado Antonio Orrit Giró, hijo de Isidro y de Rita, natural de Odén, provincia de Lérida, avecindado en su pueblo; estatura 1 metro 626 milímetros. Sus señales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; edad 20 años 2 meses y 24 dias.

Soldado Pedro de la Iglesia Vazquez, hijo de Antonio y de Margarita, natu-

ral de Lonredo, provincia de Coruña, avecindado en su pueblo. Sus señales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno; edad 20 años 1 mes y 1 dia.

#### Depósito para Ultramar en Barcelona.

Soldado Jaime Mañé Ventosa, hijo de José y de Rosa, natural de Bisbal del Panadés, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo. Sus señales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; edad 19 años 11 meses y 19 dias.

Soldado Abdon Queralt Berdagó, hijo de Jaime y de Francisca, natural de Cabra, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo; estatura 1 metro 702 milímetros. Sus señales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano; edad 19 años 11 meses.

Soldado Ramon Pujol Lluís, hijo de Antonio y de María, natural de Creixell, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo; estatura 1 metro 602 milímetros. Sus señales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; edad 20 años 5 dias.

Soldado Lorenzo Lluís Lloris, hijo de Velasco y de Feliciano, natural de Villalba, provincia de Tarragona, avecindado en idem. Sus señales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 23 años.

#### Batallon Expedicionario, núm. 14.

Soldado José Llorens Lleras, hijo de Juan y de Cristina, natural de Palafurgell, provincia de Gerona, avecindado en idem. Sus señales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 21 años.

Núm. 2879.

Don Manuel Stárico Ruiz, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Joaquin Andrés, vecino de Pontons, provincia de Barcelona, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «Lola», al sitio de Torrente de la Trinidad, término municipal de Espluga de Francolí y tierras de Miguel Olivé, que linda á N. con Jaime Civit, á P. con Andrés Morgadas, á Sol saliente con Carlos Folch y á M. con Miguel Olivé; verificando la designacion siguiente: se tendrá por punto de partida una boca de galería que dista unos veinte metros del Torrente de la Trinidad; desde ella se medirán por la parte N. 300 metros fijándose la primera estaca; desde esta en direccion S. otros 300 metros, en direccion E. 100 metros y á O. otros 100 metros.

Admitida por mi decreto de fecha de hoy la solicitud de dicho registro, he mandado entre otras cosas se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el Boletín oficial de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta dias, contados desde esta fecha, segun previene la ley.

Tarragona 25 de Octubre de 1877.—Manuel Stárico Ruiz.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2880.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

##### Cédulas personales.

Esta Administracion previene á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, que sin perjuicio de que rindan en su dia la cuenta de cédulas

personales, segun se les tiene encargado, ingresen en Caja dentro de este mes precisamente, los productos que hayan recaudado por el referido concepto; haciéndolo asimismo en los meses sucesivos en el caso de que en el presente no hayan distribuido todas las que se les han facilitado.

Tarragona 24 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, P. S., Carlos Mosé.

Núm. 2881.

##### Anuncio.—Estancos.

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de Estanquero del pueblo de Lilla, se anuncia al público su vacante para que las personas que se crean con méritos suficientes para su opcion, remitan en el término de treinta dias sus solicitudes á esta Administracion, acompañando los documentos que para tales casos marca el decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Tarragona 24 de Octubre de 1877.—El Jefe económico.—P. S.—Carlos Mosé.

Núm. 2882.

##### Seccion de propiedades.—Negociado de Ventas.

Relacion de de los deudores por plazos de fincas correspondientes al mes de Abril del corriente año.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Jaime Mateu Jordá...	Tarragona..	47.17
El mismo.....	Idem.....	96.00
Manuel Panisello....	Tortosa....	3307.50
Buenaventura Campaña Idem.....		1725.36
José Durán.....	Barcelona..	108.50
José Tarragó.....	Sarreal....	33.34
Ventura Torné.....	Idem.....	59.16
Mariano Rosich.....	Alcover....	300.00
Agustin Prast.....	Llorens....	40.50
Delfin Rius.....	Tarragona..	34.50
Juan Solá Masanas...	Barcelona..	450.00
El mismo.....	Idem.....	750.00
El mismo.....	Idem.....	350.00
Francisco Balaguer...	Tortosa....	168.00
El mismo.....	Idem.....	201.10

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Ha llegado a noticia de este Ministerio que en algunos casos no se hace constar en los procesos como es debido el cumplimiento de la sentencia, ignorándose por consiguiente si los reos han cumplido ó no la condena y siendo conveniente que los Tribunales de justicia á quienes incumbe juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado tengan noticia cierta de la eficacia de sus fallos y de que los culpables expian sus delitos en las formas que las leyes establecen, el REY (Q. D. G.) en vista del expediente instruido sobre el particular, ha tenido á bien disponer se escite el reconocido celo de V. I. y de los Juzgados del distrito de esta Audiencia, á fin de que en las causas y juicios de que conozcan se haga siempre constar el cumplimiento de las sentencias como se ordena en el tít. VII libro XI de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, reclamando con insistencia si fuese preciso de las autoridades gubernativas los documentos y noticias oficiales que por razon de su cargo están obligados á suministrar, para que obren en las causas de su referencia con el objeto indicado.»

Y visto por la Sala de Gobierno, ha acordado que se circule á los Jueces de primera instancia por medio de los Boletines oficiales para su debido cumplimiento.

Barcelona 23 de Octubre de 1877.  
—El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella.

No habiendo dado resultado la segunda subasta del arriendo de las especies de consumos á venta exclusiva, se anuncia la tercera para el día 31 del actual, de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fatarella 21 de Octubre de 1877.—  
El Alcalde, José Ruana.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunil.

Habiendo de procederse en este pueblo al arriendo con venta exclusiva de las especies de consumos, se anuncia la primera subasta para el día 28 del actual, la segunda el día 29 del mismo y en caso de tercera el día 30 á las doce de la mañana, en la Casa Capitular.

Cunil 23 de Octubre de 1877.—  
Alcalde, Pedro Planas.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
El mismo.....	Idem.....	221'00
El mismo.....	Idem.....	272'50
El mismo.....	Idem.....	340'00
El mismo.....	Idem.....	455'60
El mismo.....	Idem.....	300'10
El mismo.....	Idem.....	445'40
El mismo.....	Idem.....	260'40
El mismo.....	Idem.....	185'00
El mismo.....	Idem.....	201'00
El mismo.....	Idem.....	245'00
El mismo.....	Idem.....	300'00
El mismo.....	Idem.....	252'50
El mismo.....	Idem.....	441'00
El mismo.....	Idem.....	455'00
El mismo.....	Idem.....	211'00
El mismo.....	Idem.....	136'10
El mismo.....	Idem.....	152'50
El mismo.....	Idem.....	203'10
El mismo.....	Idem.....	350'30
El mismo.....	Idem.....	401'10
El mismo.....	Idem.....	212'00
El mismo.....	Idem.....	210'00
El mismo.....	Idem.....	192'00
El mismo.....	Idem.....	361'50
El mismo.....	Idem.....	425'00
El mismo.....	Idem.....	321'00
El mismo.....	Idem.....	385'30
El mismo.....	Idem.....	54'00
El mismo.....	Idem.....	150'10
El mismo.....	Idem.....	121'00
El mismo.....	Idem.....	152'10
El mismo.....	Idem.....	245'00
El mismo.....	Idem.....	171'50
Víctor Mallol Boada.....	Tarragona.....	402'30
El mismo.....	Idem.....	180'10
El mismo.....	Idem.....	350'10
El mismo.....	Idem.....	333'60
El mismo.....	Idem.....	160'30
El mismo.....	Idem.....	195'00
El mismo.....	Idem.....	340'00
El mismo.....	Idem.....	400'10
El mismo.....	Idem.....	390'10
Antonio Baró Roig.....	Idem.....	180'00
El mismo.....	Idem.....	140'70
Vicente Galves García.....	Idem.....	301'00

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 23 de Octubre de 1877. — El Jefe económico.—P. S.—Carlos Mosé.

Relacion de los deudores de pensiones atrasadas de censos.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
José Gabaldá.....	Riudoms.....	40'80
José Peyré.....	Tarragona.....	76'00
José Franquet.....	Idem.....	17'90
Juan Aragonés.....	Torroja.....	7'26
José Sentís.....	Idem.....	120'90
Juan Pagés.....	Idem.....	544'00
Jaime Montlleó.....	Ulldemolins.....	3'04
José Barrull (hijo).....	Idem.....	6'70
José Miró.....	Idem.....	18'24
José Domenech.....	Idem.....	38'38
Jaime Figueras.....	Idem.....	79'43
Jaime Montlleó.....	Idem.....	342'40
José Franquet.....	Idem.....	134'46
José Estevill.....	Idem.....	1'19
José Nevot.....	Idem.....	3'20
Jaime Miró.....	Idem.....	1'80
José Borrás.....	Idem.....	3'60
Juan Miró.....	Idem.....	11'18
José Batiste.....	Idem.....	28'74
José Crevillé.....	Idem.....	80'00
Jaime Serra.....	Idem.....	70'32
José Peyro.....	García.....	218'56
Jaime Hernandez.....	Idem.....	57'60
José Peyro.....	Idem.....	18'29
José Gaixet.....	Idem.....	54'00
José Argilaga.....	Idem.....	90'81
Juan Aragonés.....	Idem.....	68'36
Jaime Ferré.....	Idem.....	126'30
Juan Benet.....	Idem.....	73'68
Juan Perelló.....	Idem.....	78'72

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
José Argilaga.....	Idem.....	114'00
Jaime Torné.....	Idem.....	136'00
José Vidiella.....	Idem.....	33'12
José Marquez.....	Idem.....	180'48
José Luis.....	Idem.....	122'71
Juan Domenech.....	Idem.....	80'60
José Perelló.....	Idem.....	52'00
José Montamat.....	Idem.....	133'26
José Argilaga.....	Idem.....	28'36
Jaime Vernet.....	Idem.....	136'00
Juan Escoda.....	Idem.....	23'48
Juan Ortal.....	Idem.....	70'72
El mismo.....	Idem.....	136'00
José Monte.....	Idem.....	136'00
Juan Sangers.....	Idem.....	36'00
Joaquin Roig.....	Idem.....	72'00
Jaime Argilaga.....	Idem.....	62'64
José Llavería.....	Idem.....	29'84
José Rofes.....	Idem.....	63'06
Juan Domenech.....	Idem.....	81'60
El mismo.....	Idem.....	33'10
Juan Marquez.....	Idem.....	106'21
Jaime Muñoz.....	Idem.....	104'00
Juan Ardevol.....	Porrera.....	80'00
Jaime Montlleó.....	Idem.....	20'52
Juan Vaqué.....	Idem.....	75'96
José Coll.....	Idem.....	194'72
Juan Valls.....	Idem.....	156'80
Jose Aguiló.....	Idem.....	907'80
El mismo.....	Idem.....	40'00
José Fort.....	Almóster.....	404'37
José Garull.....	Idem.....	14'00
José Llevat.....	Idem.....	256'00
El mismo.....	Idem.....	132'00
Jose Perelló.....	Idem.....	9'76
Jose Sandes.....	Idem.....	168'00
El mismo.....	Idem.....	133'33
Juan Vallverdú.....	Idem.....	29'79
José Martí.....	Aleixar.....	363'76
José Autesti.....	Idem.....	13'39
El mismo.....	Idem.....	56'00
Jaime Anguera.....	Idem.....	32'00
José Vallverdú.....	Selva.....	33'60
José Veneciana.....	Idem.....	20'00
Juan Andreu.....	Idem.....	2'67
José Anguera.....	Idem.....	16'00
Juan Baiget.....	Idem.....	40'00
El mismo.....	Idem.....	131'30
José Baiget.....	Idem.....	12'00
José Pujol.....	Idem.....	5'21
José Basedas.....	Idem.....	24'00
José Bargadá.....	Idem.....	1'92
José Bové.....	Idem.....	278'33
El mismo.....	Idem.....	72'00
El mismo.....	Idem.....	20'00
José Ollé.....	Idem.....	294'00
José Bové.....	Idem.....	60'00
El mismo.....	Idem.....	67'18
José Carnicer.....	Idem.....	1.584'13
Juan Daroca.....	Idem.....	102'36
José Domingo.....	Idem.....	12'00
Juan Daroca.....	Idem.....	14'00
José Marquez.....	Idem.....	8'00
José Fortuny.....	Idem.....	8'00
José Feliu.....	Idem.....	140'25
José Fortuny.....	Idem.....	816'00
José Fort.....	Idem.....	4'00
José Felip.....	Idem.....	17'21
Juan Fon's.....	Idem.....	4'40
Juan Guasch.....	Idem.....	179'20
José Girona.....	Idem.....	160'00
El mismo.....	Idem.....	40'30
El mismo.....	Idem.....	240'00
José Grau.....	Idem.....	32'00
José Vila.....	Idem.....	151'13
El mismo.....	Idem.....	240'00
Juan Guasch.....	Idem.....	120'00
Juan Hortet.....	Idem.....	13'74
Juan Basora.....	Alforja.....	56'00
José Jardí.....	Idem.....	4'00
El mismo.....	Idem.....	17'36
José Mariné.....	Idem.....	120'00
El mismo.....	Idem.....	176'65
El mismo.....	Idem.....	240'00
El mismo.....	Idem.....	240'00
José Mestre.....	Idem.....	120'00
José Nolla.....	Idem.....	304'00
Jacinto Saludes.....	Idem.....	72'00
Jacinto Tort.....	Idem.....	49'78
José Balcells.....	Idem.....	46'50
José Cabré.....	Idem.....	8'00
Juan Estrada.....	Idem.....	240'00
José Basora.....	Idem.....	208'00
Juan Grifoll.....	Idem.....	80'00
José Mariné.....	Idem.....	104'00
José Martí.....	Idem.....	1.056'00
Juan Puig.....	Idem.....	19'22
El mismo.....	Idem.....	6'41
José y Francisco Puig.....	Idem.....	120'00
Juan Salvadó.....	Idem.....	104'00
José Vallvé.....	Selva.....	402'00
El mismo.....	Idem.....	321'54

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
El mismo.....	Idem.....	134'84
El mismo.....	Idem.....	201'60
El mismo.....	Idem.....	11'13
El mismo.....	Idem.....	348'08
José Sans.....	Idem.....	10'40
José Sanjuan.....	Idem.....	16'00
Juan Taberna.....	Idem.....	112'00
El mismo.....	Idem.....	50'42
Juan Bassas.....	Idem.....	25'62
José Vallverdú.....	Idem.....	89'62
El mismo.....	Idem.....	190'63
El mismo.....	Idem.....	256'00
José Aulesí.....	Aleixar.....	8'00
José Altés.....	Riudecañas.....	15'90
José Tagell.....	Idem.....	84'00
José Savalls.....	Idem.....	356'41
José Marcó.....	Idem.....	73'44
José Pedret.....	Idem.....	192'00
José Fontboté.....	Idem.....	70'49
El mismo.....	Idem.....	104'00
José Rovira.....	Idem.....	312'00
José Nolla.....	Idem.....	191'60
José Jové y otros herm <sup>os</sup> .....	Idem.....	442'63
José Manresa.....	Idem.....	40'00
Jesé Ortaneda.....	Idem.....	43'11
Jose Rovira.....	Idem.....	540'00
Jose Ortoneda.....	Idem.....	71'75
Joaquin Ortaneda.....	Idem.....	100'80
José Olivé.....	Idem.....	40'00
José Ortaneda.....	Idem.....	625'12
José Cervera.....	V.ª Escornalb.....	75'95
José Capafons.....	Idem.....	7'99
Juan Rom, hoy Pablo.....	Idem.....	226'93
José Capafons.....	Idem.....	31'99
El mismo.....	Idem.....	13'33
Jose Ciurana.....	Idem.....	67'19
Jesé Aragonés.....	Idem.....	31'63
El mismo.....	Idem.....	44'00
José Maslloréns.....	Idem.....	112'00
Juan Cabré.....	Idem.....	81'32
Juan Escoda.....	Idem.....	3'97
Juan Rom.....	Idem.....	82'58
Jaime Crusat.....	Idem.....	10'00
José Grau.....	Dosaiguas.....	59'11
Juan Cabré.....	Idem.....	50'36
El mismo.....	Idem.....	7'16
El mismo.....	Idem.....	36'00
José Sabaté.....	Idem.....	35'38
José Aragonés.....	Idem.....	92'40
José Cardona.....	Aleixar.....	128'00
José Ciurana.....	Idem.....	112'00
Juan Alberich.....	Idem.....	14'80
Juan Folch.....	Idem.....	119'00
Josefa Ferraté.....	Idem.....	293'36
Jose Ferraté.....	Idem.....	44'00
José Jovellé.....	Idem.....	64'00
Juan Guardiola.....	Idem.....	201'60
José Jovellé.....	Idem.....	80'00
El mismo.....	Idem.....	40'00
Juan Guardiola.....	Idem.....	986'85
José Pujol, hoy Calero.....	Idem.....	184'59
Juan Pujol.....	Idem.....	4'00
Jose Vallverdú.....	Idem.....	24'00
Jose Vernet.....	Idem.....	45'00
Jose Llauradó.....	Maspujols.....	99'00
Juan Miravalls.....	Idem.....	118'79
Jose Domenech.....	Idem.....	106'75
José y Francisco Ferraté.....	Idem.....	36'00
Jose Angles.....	Idem.....	96'00
Jose Barenys.....	Idem.....	17'00
Juan Cabré.....	Riudecols.....	24'10
Jose Cabre.....	Idem.....	56'00
Jaime Domenech.....	Idem.....	64'00
Juan Matas.....	Idem.....	29'00
Juan Mestre.....	Idem.....	12'27
Joaquin Punyet.....	Idem.....	40'00
Juan Roige.....	Idem.....	22'80
Jose Solanellas.....	Idem.....	15'50
El mismo.....	Idem.....	40'00
Josefa Castells.....	Idem.....	166'46
Josefa Cabré.....	Idem.....	192'00
Jose Bonfill.....	Riudecañas.....	189'32
Juan Terts.....	Idem.....	594'90
Juan Dolores.....	Idem.....	56'00
Jose Martí.....	Atbarca.....	61'86
Jose Llevat.....	Selva.....	532'00
Juan Llombart.....	Idem.....	2'81
Jose Cisturè.....	Idem.....	239'62
Juan Martorell.....	Idem.....	72'00
Juan Masdeu.....	Idem.....	34'40
Jose Mercadé.....	Idem.....	5'59
Jose Marquez.....	Idem.....	374'31
Jose Mallafre.....	Idem.....	13'55
Juan Masdeu.....	Idem.....	236'39
El mismo.....	Idem.....	145'60
El mismo.....	Idem.....	8'00
El mismo.....	Idem.....	30'41
El mismo.....	Idem.....	20'00
Juan Antonio Olivé.....	Idem.....	33'54
El mismo.....	Idem.....	28'80
Jose Puñet.....	Idem.....	24'00

(Se concluirá.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Poboleda.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa para el presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que se crean en derecho; pues finidos que sean no podrá admitirse ninguna. Poboleda 21 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Ramon Samora.

Núm. 2888.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pradell.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta poblacion formado para el presente año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes al mismo hacer las reclamaciones que sobre aquel crean convenientes. Pradell 23 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Francisco Amorós.

Núm. 2889.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Espluga de Francolí.

Hallándose concluido el reparto municipal de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto de la misma correspondiente al actual año económico, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días consecutivos, durante los cuales los contribuyentes podrán enterarse de las cuotas que se les han señalado é interponer por escrito las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia que el expresado término empezará el día siguiente del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia. Ruego á los Sres. Alcaldes de Montblanch, Vimbodí, Blancafort, Senant, Guardia dels Prats, Roijals, Pira, Lilla y Cabra, publiquen este anuncio en su localidad respectiva. Espluga de Francolí 24 Octubre de 1877.—El Alcalde, José Miguel.

Núm. 2890.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pont de Armentera.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 1000 pesetas, se anuncia por el término de 30 días para que los interesados á quienes convenga solicitarla, dirijan sus instancias en el referido término á esta Alcaldía. Pont de Armentera 22 de Octubre de 1877.—El Alcalde, José Alemany y Cardona.

Núm. 2891.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUB-INSPECCION  
DEL DISTRITO DE CATALUÑA.

Circular.—Planta fija.

Provision de una plaza de escribiente  
en la Maestranza de Sevilla.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vacante en la Maestranza de Artillería de Sevilla una plaza de escribiente dotada con el sueldo anual de 750 pesetas y opcion á derechos pasivos, se servirá V. E. circularla entre los establecimientos de ese distrito y disponer se publique en los *Boletines oficiales*, para que los que deseen optar á ella, puedan promover sus instancias á este Centro, hasta el día 15 de Noviembre, acompañadas de la licencia si fueren licenciados del ejército, ó del correspondiente informe de conducta, debiendo tenerse presente que para dicha provision se observarán las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los exámenes de oposicion se verificarán el día 20 del próximo Noviembre en la referida Maestranza.

2.<sup>a</sup> La Junta Facultativa-económica de este establecimiento, en vista del resultado de los exámenes, propondrá al que se considere con mejores condiciones para el cargo,

Y 3.<sup>a</sup> Los exámenes se sugetarán al siguiente programa:

1.<sup>o</sup> Leer en alta voz, con buena y correcta pronunciacion, cualquier impreso ó manuscrito.

2.<sup>o</sup> Escribir correctamente al dictado con prontitud y buena forma de letra.

3.<sup>o</sup> Copiar estados, con prontitud y limpieza.

4.<sup>o</sup> La simple ejecucion de las cuatro primeras operaciones elementales de Aritmética, con los números enteros, fraccionarios ordinarios y decimales; conocimiento sobre el sistema métrico, concretándose en esta parte á las relaciones del metro, kilogramo, litro y franco, con las antiguas medidas españolas.

5.<sup>o</sup> Nociones sobre contabilidad por partida doble.»

Lo traslado á V. E. para si tiene á bien su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 24 de Octubre de 1877.—El General Subinspector, Antonio Veu-cur.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2892.

Don Miguel Fonteuberta y Lluch, Escribano Actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia del partido de Réus.

Certifico: Que en los autos de tercería de dominio de que luego se

hará mérito, obra original la sentencia del tenor siguiente:

«Don Eduardo Bazaga y Gutierrez.—En la ciudad de Réus á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. El Sr. Juez del partido anotado al márgen, en los autos de tercería de dominio interpuesta en los bienes embargados en cumplimiento de sentencia en causa criminal sobre desobediencia á Pedro Ferré y Pedret, de Cambrils, por su esposa Doña Plácida Sans y Rom y su hijo Juan Ferré y Sans, representados por el procurador D. Francisco Vallés, en la que interviene Pedro Ferré y Pedret, representado por el procurador D. Ambrosio Ferrater y el Sr. Promotor Fiscal del Juzgado:

Resultando que el día once de Junio de mil ochocientos setenta y nueve Doña María Sans y Rom otorgó un testamento ante el Notario de la villa de Riudoms D. Plácido Priu y Martí, por el cual instituyó por su heredera universal á su hermana Plácida Sans y Rom, suplicándole que entre vivos ó en su última voluntad dispusiere de sus bienes á favor de los hijos de la misma de su matrimonio con Pedro Ferré del modo que le tenia comunicado, y que en consecuencia de este testamento la Doña Plácida Sans hizo relacion ante el propio Notario el día tres de Abril de mil ochocientos setenta de los bienes dejados al fallecimiento de Doña Maria Sans, comprendiendo en ella una pieza de tierra situada en la villa de Cambrils, partida denominada Massos, de extension cuarenta y cinco áreas sesenta y tres centiáreas, destinada al cultivo de secano, yermo y algarrobos, con los linderos que se determinan; otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida, de cabida una hectárea seis áreas y cuarenta y siete centiáreas, destinada al cultivo de secano, yermo y algarrobos, y una casa situada en la plaza del Mar, de la villa de Cambrils, señalada con los números diez y ocho y veinte, de superficie sesenta y seis metros con noventa y tres centímetros, que consta de planta baja y primer piso:

Resultando que Doña Plácida Sans y Rom, por otra escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario Don José Garriga el día diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, cumpliendo con la confianza que depositó en ella la testadora, nombró heredero universal de todos los bienes que fueron de su hermana María Sans y Rom á su hijo Juan Ferré y Sans, reservándose el usufructo de los mismos á su favor y ocurrido que fuese su fallecimiento á favor de su marido Pedro Ferré y Pedret para durante su vida, mientras no pasase á segundas nupcias, como tambien se reservó para repartir entre sus otros hijos, si lo tuviere por conveniente el testar y disponer á su libre voluntad, la cantidad de dos mil trescientas pesetas.

Resultando que por otro testamento

otorgado ante el Notario de la villa de Cambrils D. Joaquin Ribas el día treinta de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro D. Juan Sans y Solé legó á la Plácida Ferré y Sans su hija la pieza de tierra plantada de viña, olivos y algarrobos, de cabida dos jornales, situada tambien en el expresado término y partida, con los linderos que se expresan, cuyo legado hizo en satisfaccion de sus derechos de legítima paterna y materna en pago y satisfaccion de las cien libras.

Resultando que por otra escritura pública otorgada en la propia villa de Cambrils el día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno ante el expresado Notario D. Joaquin Ribas, con motivo del matrimonio concertado entre Pedro Ferré y Pedret y Plácida Sans y Rom se acogieron y asociaron los consortes por mitad á todas las compras y mejoras y aumentos que durante el matrimonio hubiese, queriendo cada uno de ellos disponer á sus voluntades:

Resultando que en virtud de causa criminal seguida en este Juzgado contra Pedro Ferré y Pedret para cubrir las responsabilidades pecuniarias á que el mismo fué condenado se procedió al embargo de una pieza de tierra situada en el término de Cambrils y partida de los Massos, de extension un jornal y setenta y cinco céntimos; otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida, de setenta y cinco céntimos de jornal, y otra pieza de tierra en la misma partida y término, de extension un jornal y setenta y cinco céntimos y dos casas en el barrio de la Marina señaladas con los números diez y ocho y veinte, cuyas fincas resultaban amillaradas en el padron de riqueza pública en la villa de Cambrils á favor de Pedro Ferré y Pedret que celebró su matrimonio con Plácida Sans y Rom en dicha villa de Cambrils el día quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos:

Resultando que con estos antecedentes D.<sup>a</sup> Plácida Sans y Rom y su hijo Juan Ferré y Sans, promovieron ante este Juzgado demanda de tercería de dominio de las expresadas cuatro fincas en solicitud de que se declarase que no estaban sujetos á las resultas del juicio criminal seguido contra Pedro Ferré en cuanto á la propiedad, usufructo ni administracion, fiándose para ello en los documentos antes referidos y en que las expresadas fincas se hallaban administradas y usufructuadas por sus legítimos dueños sin interseccion alguna de Pedro Ferré y Pedret:

Resultando que conferido traslado de esta demanda á Pedro Ferré y Pedret á los curiales y al Ministerio Fiscal se allanó el primero á la demanda y se opuso el Ministerio Fiscal á la misma fundándose para ello en que correspondia al procesado el usufructo de los bienes con tanta mas razon cuanto que habiéndose asociado los consortes á compras y mejoras y habiendo sido adquiridas

